



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

**PROTOCOLO DE SALUD MENTAL PARA LA POBLACION
MIGRANTE HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.**

ATENCIÓN INMEDIATA AL USUARIO

Código: AU-PT-4

Versión: 1.0

Vigencia: 07/09/2022

Página 1 de 9

Copie aquí imagen alusiva al protocolo



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL PARA LA POBLACION MIGRANTE HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.

Código: AU-PT-4

Versión: 1.0

Vigencia: 07/09/2022

ATENCIÓN INMEDIATA AL USUARIO

Página 2 de 9

1. INTRODUCCION

La migración es un fenómeno complejo que involucra causalidades y efectos macroeconómicos y que, al mismo tiempo, posee una transversalidad subjetiva en personas y familias. Las condiciones en las que se enfrenta la separación física y afectiva, y las posibilidades de recibir apoyo, contención u orientación son fundamentales para recuperar el equilibrio funcional en las familias y comunidades consideradas expulsoras de migrantes.

La historia de Colombia ha estado marcado por múltiples flujo migratorio, cabe señalar que en los últimos años se ha observado un patrón migratorio particular en el municipio de San Juan del Cesar, que se caracteriza por un incremento en la población de origen venezolana, por la incorporación de las personas migrantes en trabajos precarios y en sectores vulnerables de nuestra sociedad.

Es por eso que la presente propuesta está basada en el diseño de un protocolo en salud mental para la atención psicosocial a personas migrantes en el municipio de San Juan del Cesar en la cual ofrece herramientas de apoyo en salud con el objetivo de fortalecer las competencias psicológicas de quienes atienden a la población migrante en tránsito.

Dado el objetivo de este protocolo tiene la finalidad de diseñar y validar un método educativo que atiendan aspectos de la salud psicoafectiva, violencia intrafamiliar, uso y abuso de sustancias psicoactivas, depresión entre otras, en la comunidad de origen de las familias migrantes, se trata de construir herramientas que les permitan manejar hasta cierto grado la vulnerabilidad psicoafectiva resultado de la dinámica familiar.

2. OBJETIVO (S):

- ❖ Conocer el contexto de la migración y quienes son las personas migrantes en mayor situación de vulnerabilidad.
- ❖ Reconocer los impactos psicosociales de las personas migrantes.
- ❖ Conocer y aplicar los enfoques y principios de la atención psicosocial
- ❖ Aplicar primeros auxilios psicológicos en la atención a personas migrantes.
- ❖ Ejecutar acciones de autocuidado y cuidado de los equipos de trabajo.

3. ALCANCE:

Aplica para todos los profesionales Interdisciplinarios que maneja la atención en consulta externa, odontología, Imágenes Diagnostica, laboratorio clínico, urgencias, hospitalización, cirugía, atención del parto, así mismo para los procesos de admisiones y facturación de las diferentes sedes de la E.S.E Hospital San Rafael Mediana Complejidad y que se encuentren en la atención por personal administrativo o asistencia, garantizando una atención integral a la población en mención.

4. RESPONSABLE:

Se contará con el apoyo de un equipo profesional; cualificado y con experiencia en trabajo con grupos humanos en diversos contextos, familias, creativo en metodologías de trabajo grupal e individual.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL PARA LA POBLACION MIGRANTE HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.

Código: AU-PT-4

Versión: 1.0

Vigencia: 07/09/2022

ATENCIÓN INMEDIATA AL USUARIO

Página 3 de 9

El equipo estará conformado por profesional de psicología, médico general, trabajadora social, nutricionista, odontólogos, enfermeras entre otros.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES:

Definición de la OIM del término “Migrante”: Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objeto de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.

Es así como los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con sus libertades y sus derechos fundamentales o que comprometen la dignidad humana.

Es por eso que La salud mental de cada individuo juega un papel de suma importancia en el desarrollo vital, ya que esta abarca todos los parámetros en su diario vivir. Para dar un concepto aclaratorio lo que se pretende con este protocolo se ajusta la siguiente información al dar una definición concreta de la salud mental y como afecta está en la población antes en mención.

Dicho lo anterior se puede decir que la salud mental es un estado dinámico de bienestar subjetivo en permanente búsqueda de equilibrio, se expresa en comportamientos, actitudes, afectos, cogniciones y valores; buscando condiciones favorables para el desarrollo integral, individual y colectivo.

La política nacional de salud mental busca proporcionar la salud mental como agenda prioritaria para el país, Tal como lo promulga la ley 1616 de 2013 retomando lo propuesto en el plan hemisférico de salud mental 2015-2020 que recomienda:

- ❖ Orientar programas de promoción que fortalezcan las habilidades psicosociales individuales y colectivas, la cohesión social y gestión entornos saludables, resilientes y protectores.
- ❖ Orientar programas de prevención que articulen los sistemas y servicios de salud mental, con los dispositivos de base comunitaria.
- ❖ Fortalecer la respuesta de los servicios de salud con enfoque de atención primaria en salud.
- ❖ Promover la rehabilitación basada en la comunidad y a inclusión social.
- ❖ Optimizar los sistemas de información y de gestión de conocimientos, así como la articulación sectorial e intersectorial.

En Colombia se han realizado varios estudios relacionado a la salud mental, que han reconocido la necesidad de contextualizar la recolección y análisis de la información para poder captar los cambios en la dinámica de la sociedad y la influencia en la salud mental.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL PARA LA POBLACION MIGRANTE HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.

ATENCIÓN INMEDIATA AL USUARIO

Código: AU-PT-4

Versión: 1.0

Vigencia: 07/09/2022

Página 4 de 9

Para entender el perfil epidemiológico es preciso de poner en cuenta los conceptos de problemas de salud mental.

Problemas y trastornos mentales: De acuerdo con el Atlas Mundial de Salud Mental los trastornos mentales más prevalentes en el mundo son la depresión unipolar, trastorno bipolar, esquizofrenia, epilepsia, consumo problemático de alcohol y otras sustancias psicoactivas, Alzheimer y otras demencias, trastornos por estrés postraumático, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de pánico e insomnio primario.

Conductas suicidas: La conducta suicida es un resultado no deseado en salud mental, no considerada como un diagnóstico en sí mismo. Tiene origen multifactorial y se ha definido como "una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado". Su espectro incluye la ideación suicida, el plan suicida, el intento de suicidio y el suicidio.

Consumo de sustancias psicoactivas: Según el ministerio de salud El país cuenta, desde el año 1992, con estudios nacionales relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en la población general, escolares y universitarios y poblacionales como los realizados con adolescentes en el sistema de responsabilidad penal, en población con comportamientos de alto riesgo para adquirir o transmitir Infecciones de transmisión sexual y sanguínea por su impacto en salud pública y sistemas de información que permiten hacer seguimiento a este fenómeno. Se considera que las tendencias del consumo de sustancias psicoactivas son variables y acorde al tipo de sustancia. La prevalencia del consumo de último año de tabaco disminuyó en todas las poblaciones, frente al consumo de alcohol se reporta disminución en la población escolar y estabilización en la población universitaria y general. Finalmente, frente al consumo de sustancias ilícitas se identificó disminución de un punto porcentual en la población escolar, sin embargo, el consumo aumenta en la población universitaria y en población general, especialmente a expensas del aumento del consumo en mujeres.

Violencia y convivencia social: La Organización Mundial de la Salud en su informe mundial sobre la violencia y la salud - 2012 clasifica la violencia en tres grandes categorías según el autor del acto violento: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal, -que incluye la violencia intrafamiliar-, y violencia colectiva, por lo cual la violencia es un fenómeno social de origen multicausal, con consecuencias económicas, políticas, sociales y de salud pública.

Por lo tanto, en las metas establecidas para la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, se priorizaron la violencia interpersonal y la violencia intrafamiliar.

De otro lado, las lesiones causadas por la violencia interpersonal son un problema de salud pública, por su alta frecuencia y la discapacidad que generan, con la



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL PARA LA POBLACION MIGRANTE HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.

Código: AU-PT-4

Versión: 1.0

Vigencia: 07/09/2022

ATENCIÓN INMEDIATA AL USUARIO

Página 5 de 9

consecuente disminución de la calidad de vida y el incremento del número de años de vida potencialmente perdidos por mortalidad prematura. Sus efectos se relacionan también con la sobrecarga al sistema judicial, sobre costos y aumento en la demanda por prestación de los servicios al sistema de salud, ausentismo laboral e impactos negativos a nivel psicológico, social, familiar, económico y cultural.

6. METODOLOGIA:

6.1. RUTA A LA POBLACION MIGRANTES

La Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), hace parte de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y se enmarca en el concepto de atención integral en salud como medio para alcanzar los resultados en las personas familias y comunidades.

El propósito es contribuir a la garantía del derecho a la salud y al desarrollo integral de las personas, familias y comunidades en los entornos donde viven y se desarrollan, mediante la atención integral en salud en lo relacionado con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad y la acción coordinada y efectiva del Estado y la sociedad sobre los determinantes sociales de la salud.

En esta medida teniendo en cuenta los lineamientos necesarios expuestos por el ministerio de salud se ajusta las siguientes rutas y procedimientos a realizar al momento de su utilidad.





NIT:892115010-5
COD: 4465000286

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL PARA LA POBLACION MIGRANTE HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.

ATENCIÓN INMEDIATA AL USUARIO

Código: AU-PT-4

Versión: 1.0

Vigencia: 07/09/2022

Página 6 de 9

Aseguramiento o afiliación al sistema de seguridad social en salud



- Ciudadanos venezolanos que cuenten con el PEP y apliquen o hayan aplicado la encuesta del SISBÉN con un puntaje 1 y 2.
- Solicitantes de asilo o refugio con salvoconducto.
- Refugiados con Visa Tipo M.
- Ciudadanos venezolanos que cuenten con Visa Tipo R.



- Contar con el PEP.
- Tener puntaje 1 y 2 en el SISBÉN.
- Salvoconducto solicitante de asilo.
- Visa Tipo M, para refugiado.
- Cédula de extrajera, Visa Tipo R.



1. Venezolanos sin capacidad de pago: podrán seleccionar una EPS en el municipio de residencia para afiliarse al régimen subsidiado.
2. Venezolanos con capacidad de pago o formalmente laborando: podrán afiliarse al régimen contributivo.



Toda la red pública de salud (16 hospitales y entidades privadas contratadas) en los 15 municipios del departamento de La Guajira.

Secretaría de Salud Departamental
Cl. 12 #8-19, Riohacha, La Guajira.
Lunes a viernes
Hospitales en cada Municipio

Acciones en salud pública



- Ciudadanos venezolanos.
- Población prioritaria: niños y niñas menores de 5 años, mujeres entre 10 a 49 años, mujeres gestantes.
- Población con sintomatología establecida en esta cartilla.



- Estar dentro de la población priorizada.
- Tener sintomatología definida.



1. Aplicación de vacunas acorde al esquema nacional de vacunación, cuando es población prioritaria.
2. Atención prioritaria en un Centro de salud u hospital público.



1. Si es usted población prioritaria: niños y niñas menores de 5 años, mujeres entre 10 a 49 años, mujeres gestantes; acerquese a un Puesto de salud u hospital público a recibir el esquema de vacunación.
2. Si presenta alguno de estos síntomas:
Caso 1: Tos con flema por más de 15 días.
Caso 2: Fiebre alta por más de 5 días, moqueo - enrojecimiento en los ojos, brotes en todo el cuerpo e inflamación de garganta.
Caso 3: Secreción nasal, fiebre, escalofrío, dolor de garganta, dificultad para tragar y presencia de placas de color blanco o gris en la boca.
Caso 4: Fiebre por más de 2 semanas, escalofrío, sudoración; dolor en los ojos, músculos y articulaciones.
Caso 5: Fiebre alta por más de 2 días, dolor de cabeza, dolor en los ojos, dolor de cuerpo y articulaciones (huesos).

Acerquese a un Puesto de salud u hospital público más cercano y solicite atención prioritaria indicando su caso.

Secretaría de Salud Departamental
Cl. 12 #8-19, Riohacha, La Guajira.
Lunes a viernes
Hospitales en cada Municipio



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL PARA LA POBLACION MIGRANTE HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.

Código: AU-PT-4

Versión: 1.0

Vigencia: 07/09/2022

ATENCIÓN INMEDIATA AL USUARIO

Página 7 de 9

7. RECURSOS:

7.1. Recursos humanos

Admisionistas
Facturadores
Auxiliar de aseguramiento y registro
Trabajadora social
Líder de Siau

7.2. Otros recursos

Equipos de computo
Adrees

8. DIFUSION:

- ❖ Correo institucional
- ❖ Capacitación directa
- ❖ Medio físico

9. **SEGUIMIENTO Y EVALUACION:** Describa la metodología para realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento del presente Plan.

Comentado [J5D1]: COMO SE REALIZARA LA EVALUACION DEL PROTOCOLO.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- ❖ Reglamento Sanitario Internacional.
- ❖ Instrumento Andino de Seguridad Social.
- ❖ Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares.
- ❖ Convenio sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes.
- ❖ Convención y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
- ❖ Opinión Consultiva OC-21/14 Corte Interamericana en Derechos Humanos (CIDH, Opiniones consultivas, Documentos original)
- ❖ Convención Internacional de Derechos del Niño, ratificada por Colombia a través de la Ley 12 de 1991.
- ❖ **Decreto 417 de 2020**, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- ❖ **Decreto 457 de 2020**, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".
- ❖ **Decreto 064 de 2020**, "Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones".
- ❖ **Decreto 1288 de 2018**, "Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL PARA LA POBLACION MIGRANTE HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.

Código: AU-PT-4

Versión: 1.0

Vigencia: 07/09/2022

ATENCIÓN INMEDIATA AL USUARIO

Página 8 de 9

Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos."

- ❖ **Decreto 542 de 2018**, "Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017 y se adoptan medidas para la creación de un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia que sirva como insumo para el diseño de una política integral de atención humanitaria."
- ❖ **Decreto 2228 de 2017**, "Por el cual se modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social número 780 de 2016 con relación a a realización de ajustes en algunas condiciones para pertenecer al Régimen subsidiado de salud."
- ❖ **Decreto 866 de 2017**, "Por el cual se sustituye el Capítulo 6 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 - Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en cuanto al giro de recursos para las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos."
- ❖ **Decreto 1495 de 2016**, "Por el cual se modifican los artículos 2.9.2.5.2, 2.9.2.5.3, y 2.9.2.5.8 del Capítulo 5, título 2, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social." 2.2.9. Decreto 780 de 2016 (Artículo 2.5.3.2.2.), "Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".
- ❖ **Decreto 1978 de 2015**, "Por el cual se adoptan medidas para garantizar el aseguramiento al régimen subsidiado de los migrantes colombianos que han sido repatriados que han retornado voluntariamente al país o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela".
- ❖ **Decreto 1770 de 2015**, "Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional."
- ❖ **Decreto 1768 de 2015**, "Por el cual se establecen las condiciones para la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los migrantes colombianos que han sido repatriados, han retornado voluntariamente al país, o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela."
- ❖ **Decreto 1067 de 2015 (Artículo 2.2.1.11.5.9.)**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores.", modificado por el artículo 63 del Decreto 1743 de 2015 "Por medio del cual se modifican parcialmente las disposiciones generales de las Oficinas Consulares Honorarias, Pasaportes, Visas, de la Protección y Promoción de Nacionales en el exterior, del Retorno, del Fondo Especial para las Migraciones, de la Tarjeta de Registro Consular y disposiciones de Extranjería, Control y Verificación Migratoria, de que tratan los Capítulos 3 al 11, Y 13, del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015".

11. CONTROL DE CAMBIO:

Versión	Descripción De Los Cambios	Fecha
1.0	Se crea el documento	07/09/2022

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar

www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

**PROTOCOLO DE SALUD MENTAL PARA LA POBLACION
MIGRANTE HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.**

ATENCIÓN INMEDIATA AL USUARIO

Código: AU-PT-4

Versión: 1.0

Vigencia: 07/09/2022

Página 9 de 9

12. CONTROL DEL DOCUMENTO:

Martha Brito Coordinadora Atención al usuario	Emilia Socarras Olivella Subdirección Administrativa	María Isabel González Suarez Gerente
Elaboró/Actualizó	Revisó	Aprobó
Medio de aprobación		
Fecha Última aprobación	07/01/2022	